

**ACUERDO SUPERIOR No. 025**

“Por medio de la cual se conceden vacaciones al rector de la Universidad del Magdalena”.

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la institución

CONSIDERANDO

Que el señor Rector de la Universidad del Magdalena, doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar, solicitó el reconocimiento de sus vacaciones.

Que el señor Rector tiene dos períodos de vacaciones cumplidos por sus servicios prestados del 15 de octubre de 1997 al 14 de octubre de 1998 y del 14 de octubre de 1998 al 13 de octubre de 1999.

Que se hace necesario encargar a un funcionario que atienda las funciones propias del cargo mientras dure el disfrute de las vacaciones del Rector de la Universidad del Magdalena.

Que en mérito de lo anterior

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder desde el 3 hasta el 24 de enero del 2000, quince (15) días hábiles de vacaciones al señor Rector Carlos Eduardo Caicedo Omar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.448.338 expedida en Santa Marta, por sus servicios prestados desde el 15 de octubre de 1997 al 14 de octubre de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese al Ingeniero Alvaro Espeleta Maya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.448.338 expedida en Santa Marta, mientras el titular disfruta vacaciones.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del tres (3) de enero del año 2000.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).


JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Presidente